

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2019-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Mayo del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Mayo del 2019, la Convocatoria N° 005-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 26 de Abril del 2019, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca **MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, y;

CONSIDERANDO:

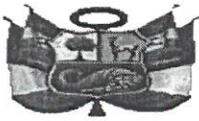
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0024-2019-GRA/CR, de fecha 08 de Febrero de 2019, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA: CONFORMAR, la COMISIÓN INVESTIGADORA para que investiguen los presuntos cobros indebidos que se han realizado en las Treinta y Un (31) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, que no se encuentran comprendidos en el Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC, en el Plazo de 60 días Calendarios;**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, "Las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional que lo debatirá, aprobará o desaprobará, el informe deberá ser elevado al despacho del Consejero Delegado del Consejo Regional para las acciones correspondientes"; en ese orden de ideas, el Artículo 107° del indicado Reglamento establece que: "Las Comisiones Investigadoras





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



con la antelación debida deberán solicitar al Pleno, por intermedio del Consejero Delegado, una única prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivada y fundamentada”;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca **Martín Teófilo Espinal Reyes**, en la estación **PEDIDOS** solicita se apruebe la ampliación del plazo otorgado por el Consejo Regional a la indicada Comisión Investigadora, por Sesenta (60) Días para el desarrollo del trabajo y elaboración del Dictamen según corresponda;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 02 de Mayo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca **MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES** disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación del Plazo otorgado a la **COMISIÓN INVESTIGADORA** encargada de investigar los presuntos cobros indebidos que se han realizado en las Treinta y Uno (31) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, que no se encuentran comprendidos en el Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC, hasta por **Sesenta (60)** Días Calendarios, a efectos que emitan el Dictamen y/o Informe según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO